



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 113-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 25 de Febrero del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente. Administrativo N°011843-2018 de fecha 07-12-2018, del Sr. MARTINEZ DE LA CRUZ ISAAC, identificado con DNI N° 21805449, solicitando la Autorización Municipal para Ocupación de la Vía Pública del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°774, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite N°011843-2018
- Oficio N°023-2018-CETPRO-CENFOTEC
- Copia de DNI en Anverso y Reverso
- Copia de Resolución N°854-2018.
- Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo N° 0138763 por S/. 85.00 solés



Que, mediante Informe N°099-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 25 de Febrero del 2019, del Ing. J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° 008-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 25 de Febrero del 2019, con un periodo de Validez de 30 Días de acuerdo al TUPA, Solicitado por la Sr. MARTINEZ DE LA CRUZ ISAAC, para Los Trabajos a realizar en la Av. Mariscal Benavides N°774, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 008-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA OCUPACION EN LA VIA PÚBLICA



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

AUTORIZA A:

El Sr. MARTINEZ DE LA CRUZ ISAAC, Identificado con DNI N° 21805449, a Solicitud Para, LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA COMO VEREDA Y BERMA, ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°774, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante los Trabajos a Realizar solo será el uso de la vereda y Berma, mas no incluirá la ocupación de la calzada Total, no perjudicar el acceso peatonal y Terceros, esto será un periodo de trabajo solo de 30 días calendarios, se deberá de Incluir con las Medidas de Seguridad como estipula las normas como Cinta de Circulación de trabajos y conos de tránsito Vehicular, así mismo a la culminación de la Construcción todo el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante de la construcción, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

La Autorizacion Municipales tendrá un periodo de validez de 30 Días.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Cañete, 25 de Febrero del 2019.